

Salario Mínimo 172.87	INPC May. 121.0	UMA Diario 96.22	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 20.44	UDIS 7.344451
-----------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

NOM 037 TELETRABAJO

El pasado 15 de Julio de 2022, la STPS publicó en el Diario Oficial de la Federación el [Proyecto de Norma Oficial Mexicana 037 sobre el Teletrabajo, y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.](#)

La NOM037 no solo pretende proteger las condiciones de seguridad y salud en el home office, también sentara las bases para las organizaciones y sus colaboradores.

Obligaciones las organizaciones:

- Tener un **listado actualizado de los tele trabajadores**, acordando las condiciones mínimas y los lugares donde trabajará.
- Establecer por escrito y difundir una **Política de Teletrabajo** que promueva la prevención de riesgos, la perspectiva de género y la conciliación de la vida personal; evite el aislamiento; señale obligaciones e igualdad de derechos.
- **Informar sobre los posibles riesgos** y exposición a factores de riesgo ergonómicos, psicosociales y de salud.
- Contar con la **validación de la Lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud**, a fin de que se cumplan.
- Verificar a través de una **visita con previa autorización**, donde el colaborador pueda responder las preguntas necesarias sobre su seguridad e higiene en el trabajo.
- **Establecer y documentar el proceso de implementación del Teletrabajo** para las empresas que cambien de la modalidad presencial a teletrabajo (forma de mantener comunicación; causas para asistir al centro de trabajo; forma en que se supervisará el trabajo, manera en que se dará mantenimiento al equipo, etc.)
- **Proporcionar herramientas e insumos necesarios** para el adecuado desempeño de sus funciones.
- **Establecer y documentar** programas y la **manera de proporcionar mantenimiento** a los equipos que tenga en uso.
- **Capacitar** al menos una vez al año sobre las condiciones de seguridad y salud que deben mantener.
- **Cambiar a trabajo presencial** cuando el colaborador informe de alguna condición o alteración que lo justifique.
- **Dar seguimiento a los accidentes reportados** sufridos en el lugar acordado, con motivo o en ejercicio de sus actividades.

- **Compartir la documentación requerida**, como la comprobación la entrega del equipo, y las demás herramientas de trabajo.
- **Contar con mecanismos de atención para casos de violencia familiar**, de manera que pueda retornar al modo presencial en caso de requerirlo, ajustándose a un periodo o de forma definitiva.

Algunas obligaciones para la tele trabajadores:

- ✓ Brindar por escrito las facilidades para la comprobación física de las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo acordado con el patrón y atender la lista de verificación.
- ✓ Observar la **Política de Teletrabajo** que establezca el patrón.
- ✓ Informar al patrón cualquier alteración de las condiciones, o situaciones, que impidan el desarrollo del teletrabajo en el lugar de trabajo acordado.
- ✓ Resguardar y **conservar en buen estado los equipos, materiales, útiles y mobiliario** ergonómico recibido.
- ✓ Obedecer y conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Atender las políticas y mecanismos de **protección de datos e información establecidos por el patrón**, así como las restricciones sobre su uso y almacenamiento.
- ✓ Informar por escrito y con antelación al patrón de **cualquier cambio de domicilio definitivo o temporal**, desde donde realiza las actividades de teletrabajo.

Riesgos de trabajo que contempla la NOM 037

Se consideran como posibles factores:

- Agentes físicos (iluminación, ventilación, temperatura) agentes mecánicos y agentes químicos
- Factores de riesgo ergonómico
- Factores de riesgo psicosocial

Recomendaciones para mitigar riesgos por agentes físicos

La **NOM 037** establece que el área de trabajo debe tener las siguientes características:

- 📄 Que esté limpia y ordenada, sin objetos no necesarios, colocando cerca los elementos más utilizados y alejados los de uso ocasional.
- 📄 Que disponga de iluminación natural o artificial, sin que provoque deslumbramiento la pantalla de la computadora. Que no haya ni exceso de iluminación o ubicación inadecuada, ni fatiga visual por poca iluminación.
- 📄 Un lugar con temperatura y ventilación agradable para el tipo de actividad que realice en la jornada laboral.
- 📄 También determina que el nivel de ruido no debe impedir la concentración para realizar el trabajo.

Indicaciones para evitar riesgos de trabajo por factores ergonómicos

La NOM 037 indica que el trabajador debe tener un área de trabajo equipado con:

- Escritorio o mesa de trabajo donde el tele trabajador pueda apoyar de manera cómoda los brazos, sin obstáculos bajo la mesa que impidan la colocación de las piernas y sin salientes que generen un riesgo de trabajo.
- Silla apropiada a las actividades a desarrollar.
- Aditamentos que apoyen el uso de equipos de cómputo móviles.

Maneras de evitar riesgos por factores psicosociales

La NOM 037 determina que el colaborador en teletrabajo debe disponer de:

- ✓ Privacidad al tele trabajador cuando se encuentre en su jornada de trabajo, sin interferencias ni interrupciones de cualquier persona ajena al teletrabajo y que pueda afectar a su trabajo.
- ✓ Perspectiva de género que permita conciliar el trabajo con la vida familiar y personal.
- ✓ Derecho a la desconexión al término de la jornada laboral.

Obligatoriedad de la NOM 037

La **NOM 037** regirá en toda la República Mexicana y aplicará a todos los patrones, centros de trabajo y lugares de trabajo que tengan personas tele trabajadoras.

Según la Ley Federal del Trabajo, se considera que una persona labora en esta modalidad cuando trabaja más del **40% de su jornada** en un sitio distinto al centro de trabajo de la organización haciendo uso de herramientas y tecnologías de la información.

Durante los siguientes 60 días, La STPS recibirá comentarios, sugerencias de cambios, adiciones, o eliminaciones de disposiciones al texto que el público en general considere, posteriormente las organizaciones deberán **cumplir con lo se establezca de manera definitiva en esta NOM 037 en el primer semestre del próximo año 2023**

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.